



Elota.
"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Sección: SINDICO PROCURADOR.
Oficio No: 33/2023.
Expediente: GOB/2023.
Asunto: EL QUE SE INDICA.



La Cruz, Elota, Sinaloa, a 08 de Marzo de 2023.

C. JOSE ALFREDO TORRES ALARCON.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

En atención a su solicitud, con fecha **28 de febrero del 2023**, con folio **250485300001823**, cuya solicitud fue realizada por medio electrónico de la plataforma nacional de transparencia (PNT). Requiriendo lo siguiente:

- Contrato firmado de prestación de servicios profesionales celebrado en 2022 por el Gobierno del municipio de Elota, con la persona moral Transparencia y Gestión Pública.

Anexo a la presente copia de dicho contrato y en PDF.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

"Elota para bien y para todos"
ATENTAMENTE:

ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ.
SINDICO PROCURADOR.



Recibí:
09/03/23
M. Clara Romero M.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"Para bien y para todos"
LA CRUZ, SINALOA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, Y EL SINDICO PROCURADOR EL **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **TRANSPARENCIA Y GESTION PÚBLICA A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **Dr. CESAR MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFESTANDO **"LAS PARTES"** QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara **"EL MUNICIPIO"** que:

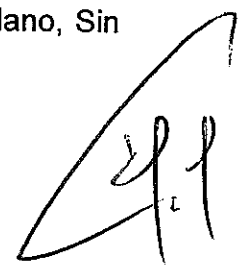
1.1.- Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.

1.2.- Que requiere al "Prestador de Servicios", los servicios profesionales para la planeación, diseño institucional, diseño de procesos y documentación de los manuales de procedimientos para el Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, solicitado por la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**.

1.3.- **"EL MUNICIPIO"** cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2022.

1.4.- Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MEL-850101-2M6 con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, Sin Número, La Cruz, Elota, Sinaloa; C.P. 82700.

2.- Declara el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:



2.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad **TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA, A.C.**, con la escritura pública número 11,000 (once mil), volumen XXIV vigésimo cuarto, libro 2 (dos), fecha de expedición 26 de noviembre del 2013, documento que se agrega en copia simple fotostática al presente contrato.

2.2.- Que el **C. CESAR MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA**, quien para la firma del presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que cuenta con clave de elector [REDACTED] acreditando su carácter de **Apoderado Legal** de la Asociación Civil denominada **TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA A.C.**, con el testimonio de la escritura pública número 11,000 (once mil), volumen XXIV vigésimo cuarto, libro 2 dos, fecha de expedición 26 de nombre del 2013; pasada ante la fe del Notario Público número 103 en el estado de Sinaloa, con ejercicio en la demarcación, correspondiente al Municipio de Culiacán, y con residencia en la misma ciudad de Culiacán Rosales Sinaloa; inscrito en el Registro Público de La Propiedad, bajo el número de inscripción 77, de la sección tercera de este oficio, con fecha 5 de diciembre del 2013; documento que se agrega en copia simple fotostática al presente contrato, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Rio Nazas 1379, Colonia Los Pinos Culiacán de Rosales; Culiacán Sinaloa, Código Postal 80128, el cual señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal De Contribuyentes número **TGP-040105-7G9**.

2.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.7.- Que es su voluntad el celebrar el presente instrumento, sin que para ello hubiere existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

Expuesto lo anterior y estando de acuerdo en llevar a cabo los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento, han decidido suscribir al mismo en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Contrato. "El Municipio" encomienda a el "Prestador de Servicios", los servicios profesionales para la planeación y diseño institucional del

4.1

Organismo Administrador de la Zona Federal Marítimo Terrestre (OAZOFEMAT), para el Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, solicitado por la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, leyes, normas y acuerdos según el dictamen técnico para la asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa del contrato de adquisición.

Segunda: Monto del Contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% de IVA por la cantidad de **\$48,000.00** (cuarentaiocho mil pesos 00/100 m. n.), para sumar un total de **\$348,000.00** (Trescientos cuarentaiocho mil pesos 00/100 m.n.).

Tercera: Anticipos y formas de pago de la contraprestación. La forma de pago se realizará con la entrega de los siguientes productos y/o servicios:

Productos y/o servicios	Costo
1.- Diseñar marco institucional, procesos y subprocesos	\$100,000.00
2.- Documentar manuales de procedimientos.	\$100,000.00
3.- Implementar marco institucional y manuales de procedimientos	\$100,000.00
Total sin IVA	\$300,000.00
IVA	\$48,000.00
Total con IVA	\$348,000.00

De la cantidad antes mencionada el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, aportara una tercera parte y el restante de la operación lo aportara hoteleros y/o desarrolladoras que se encuentran en Celestino Gasca, Municipio de Elota, Sinaloa, que así lo manifestaran.

Y la otra tercera parte será gestionada en CODESIN (Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa), una vez de que se realicen los convenios respectivos.

Cuarta: Programa de Trabajo. Tomando en cuenta los elementos antes expuestos, se presenta el siguiente Programa de Trabajo:

Primera Etapa: Diseñar marco institucional, procesos y subprocesos				
Acción	Objetivo	Participantes	Modalidad	Producto
1.- Definir líder del proyecto y comunicar a las áreas para designar enlaces que proporcionen la información que sea requerida por el equipo consultor.	Establecer el vínculo entre personal del Ayuntamiento y el equipo consultor, a fin de que la información fluya en forma permanente.	Personal del Ayuntamiento y el equipo consultor	Reuniones de trabajo para definir líder del proyecto y nombrar enlaces.	Base de datos con nombres, cargo, área, ubicación física, correo y teléfono de cada enlace.
2.- Revisar el marco legal y reglamentario que da lugar a ZOFEMAT y al organismo administrador.	Contar con un documento que dé certidumbre jurídica sobre la organización a constituir.	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	Proyecto de decreto de creación revisado.

3.- Diseñar el <u>macroproceso</u> del Organismo Administrador de ZOFEMAT (OAZOFEMAT)	Contar con un modelo sistémico del OAZOFEMAT	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	"Modelo sistémico del macroproceso para OAZOFEMAT "
4.- Definir y modelar los <u>procesos</u> sustantivos y de apoyo administrativo.	Contar con los modelos de los procesos sustantivos y de apoyo administrativo que integran el modelo sistémico para OAZOFEMAT .	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	"Modelos de procesos sustantivos y de apoyo administrativo".

Segunda Etapa: Documentar manuales de procedimientos.				
Acción	Objetivo	Participantes	Modalidad	Producto
1.- Socializar modelos de macroproceso, de procesos sustantivos y de apoyo administrativo.	El personal del Ayuntamiento conocerá el macroproceso y los modelos de los procesos sustantivos y de apoyo administrativo.	Personal del Ayuntamiento y equipo consultor.	Reuniones de socialización	Personal sensibilizado y con conocimiento del macroproceso y de los procesos sustantivos y de apoyo administrativo.
2.- Documentar los manuales de procedimientos de los procesos sustantivos.	Documentar, de acuerdo a la cadena usuario-proveedor, los procedimientos de los procesos sustantivos del OAZOFEMAT	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	Documento "manual de procedimientos de los procesos sustantivos", documentado bajo el concepto de cadena usuario-proveedor.
3.- Documentar los manuales de procedimientos de los procesos administrativos.	Documentar, de acuerdo a la cadena usuario-proveedor, los procedimientos de los procesos administrativos del OAZOFEMAT	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	Documento "manual de procedimientos de los procesos administrativos", documentado bajo el concepto de cadena usuario-proveedor.

Tercera etapa: Implementar marco institucional y manuales de procedimientos				
Acción	Objetivo	Participantes	Modalidad	Producto
1.- Establecer la congruencia entre los procedimientos, la estructura organizacional y marco jurídico.	Contar con una estructura organizacional alineada.	Equipo consultor.	Trabajo de gabinete	Estructura organizacional alineada.

2.- Implementar los manuales de procedimientos.	Ajustar los manuales conforme a las particularidades jurídicas y organizacionales.	Personal del Ayuntamiento y equipo consultor	Reuniones de trabajo.	Manuales implantados.
3.- Difundir el contenido de los manuales para su validación.	Personal participa en la difusión del contenido de su respectivo manual.	Personal del Ayuntamiento y equipo consultor	Reuniones de trabajo.	Personal informado y con conocimiento del contenido de su respectivo manual.
4.- Descripción de puestos y perfil deseable.	Contar con los perfiles de puestos de quien aplique los procedimientos.	Personal del OAZOFEMAT y equipo consultor.	Trabajo de gabinete.	Manual de puestos.

Quinta: El "Prestador Servicios" se obliga a seguir las metodologías y lineamientos para llegar al diseño institucional y de procesos, así como la documentación de manuales de procedimientos para el Organismo Administrador de la Zona Federal Marítimo Terrestre (OAZOFEMAT), del municipio de Elota.

Alcances del servicio:

De acuerdo a la metodología que respalda la propuesta, la documentación de los manuales de procedimientos se realizará atendiendo:

1.- Los servicios y/o productos que generan o proporcionan las diferentes áreas que integran el OAZOFEMAT, del municipio de Elota, y

2.- Los lineamientos de la norma ISO 9001:2015 (cadena cliente-proveedor), de acuerdo a los siguientes apartados documentales:

1. Propósito.
2. Servicios y/o productos del procedimiento.
3. Alcance
4. Políticas de operación.
5. Diagrama de actividades del procedimiento.
6. Identificación y documentación de actividades críticas.
7. Descripción de las etapas del procedimiento.
8. Documentos de referencia.
9. Registros.
10. Glosario.
11. Cambios de versión.

A




Las actividades contenidas en el programa de trabajo presentado se llevarán a cabo a partir de la firma del contrato correspondiente.

Sexta. - Coordinación en la realización de los trabajos contratados. Para cumplir con la finalidad del contrato el "Prestador de Servicios" se deberá coordinar directamente con la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como enlace entre "El Prestador de Servicios" y las diversas dependencias municipales, además será el área encargada de coordinar todos los trabajos y entrega de documentos que se requiera para la debida prestación y ejecución de los servicios contratados.

Séptima: Relación Profesional de Prestación de Servicios, No Laboral. el "Prestador de Servicios" cumplirá con lo establecido en el presente instrumento y solo existirá con "EL MUNICIPIO" una relación de coordinación mas no de dirección, subordinación o dependencia, por lo que debe entenderse y así lo admiten "las partes", que las relaciones establecidas en este contrato, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, si no, meramente como un contrato de prestación de servicios, no asumiendo por tanto ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan las partes, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquiera otra causa análoga.

Octava. - Modificaciones al Contrato. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán hacerla de común acuerdo siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito con 15 quince días de anticipación y debidamente firmada de conformidad por representantes sin afectar la validez de las obligaciones contraídas.

Novena. - El Pago. "Las Partes" convienen en que el pago de la contraprestación de obligaciones contraídas en el presente contrato, se realice mediante la formulación de las facturas correspondientes de acuerdo al siguiente calendario:

Productos y/o servicios	15/Sept./2022	15/Oct./2022	15/Nov./2022	Total
1.- Diseñar marco institucional, procesos y subprocesos. (Primer pago)	\$100,000.00			\$100,000.00
2.- Documentar manuales de procedimientos. (Segundo pago)		\$100,000.00		\$100,000.00
3.- Implementar marco institucional y manuales de procedimientos. (Tercer pago)			\$100,000.00	\$100,000.00
Total sin IVA	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00
IVA	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$48,000.00
Total con IVA	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$348,000.00

Decima.- "Las Partes" acuerdan que no habrá revisión y ajuste en los costos que integran los precios pactados en este contrato.

Décima Primera.- El “Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito “El Municipio”.

Decima Segunda.- Además el “Prestador de Servicios” se obliga a mantener en forma confidencial toda información sobre “El Municipio” que llegará a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato; el incumplimiento a esta cláusula será motivo de rescisión por causa imputable a el “Prestador de Servicios”

Décima Tercera.- “El Municipio” podrá rescindir administrativamente este contrato cuando:

I. El “Prestador de Servicios”, sin causa justificada y por escrito, no inicia con los trabajos acordados en la fecha estipulada en el contrato.

II. El “Prestador de Servicios”, suspende injustificadamente los trabajos convenidos, cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado, la presentación de propuesta y el contrato con “El Ayuntamiento de Elota”.

III. El “Prestador de Servicios”, no realiza lo contratado o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre “las partes”.

IV. El “Prestador de Servicios”, no da cumplimiento en entrega convenida, en los términos del contrato.

V. El “Prestador de Servicios”, se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si efectúa cesión de servicios en forma tal, que afecte el cumplimiento del contrato.

VI. El “Prestador de Servicios”, subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “El Municipio”.

VII. El “Prestador de Servicios”, incumple cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato en forma injustificada.

Décima Cuarta. – El “Prestador de Servicios” podrá solicitar la rescisión anticipada de este contrato por causas imputables a “El Municipio” si este, sin causa justificada incumple con la cantidad y formas de pago y/o con cualquiera de sus obligaciones expresas en este contrato.

Décima Quinta. - “Las partes” se obligan a sujetarse estrictamente en la adquisición de los servicios profesionales objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

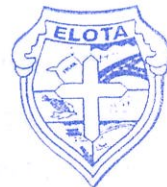
Décima Sexta.- “Las partes” manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, así como para todo lo no previsto en el presente, las partes acuerdan sujetarse a lo dispuesto a la legislación civil vigente para el estado de Sinaloa y en cuanto a la interpretación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad de la Cruz, Elota, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudieran corresponder.

Decima Séptima.- “Las partes” previa lectura del presente, declaran estar debidamente enterados y entendidas todas y cada una de sus cláusulas, y toda vez que el mismo se celebra sin mediar vicio del consentimiento alguno, y conociendo las consecuencias legales, lo firma al margen y al calce todos los intervinientes en dos tantos, en la Ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022, para constancia y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LA CRUZ, ELOTA, SIN.**



**LIC. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR.**

**SÍNDICO PROCURADOR
LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.**

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIO”

**DR. CESAR MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA.
Administrador Único y Representante Legal de Transparencia y Gestión
Pública, A.C.**